



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXI

Número 43 Sec. III

Lunes 29 de Mayo de 2023

CONTENIDO

ESTATAL ◊ SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO ◊ Convocatoria no. 18. ◊ SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA ◊ Reglas de Operación del Programa Caminos y Represos, para el ejercicio fiscal 2023.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS DE GOBIERNO
DRA. ANA LUISA CHÁVEZ HARO

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



CONVOCATORIA No. 18 LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

Con fundamento en lo establecido por el Artículo 150 de la Constitución Política Local y a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) de carácter Estatal, para la adjudicación de Contrato de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	Fechas y Horas de los Actos Relativos			
	Visita al Sitio	Junta de aclaraciones	Límite de inscripción	Presentación de Proposiciones
LPO-926006995-054-2023	8 de junio de 2023 a las 11:00 horas	9 de junio de 2023 a las 09:00 horas	12 de junio de 2023	19 de junio de 2023 a las 09:00 horas
Plazo de Ejecución		Inicio estimado		Capital Contable Mínimo Requerido
150 días naturales		10 de julio de 2023		\$6'500,000.00
Costo de las bases	Lugar y descripción de la Obra			
\$3,694.00	MODERNIZACIÓN DEL BULEVAR BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS, TRAMO KILOMETRO 1+757 AL KILOMETRO 3+276.21, PUERTA MÉXICO – LUKEVILLE EN LA LOCALIDAD DE SONOYTA MUNICIPIO DE GENERAL PLUTARCO ELÍAS CALLES, SONORA			

- De acuerdo a lo establecido por el Artículo 42, Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, solo podrán participar en esta(s) Licitación(es) las personas de nacionalidad mexicana, con domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Sonora.
 - La(s) licitación(es) esta(n) basada(s) en el(os) oficio(s) No. SH-ED-23-102 de fecha 18 de mayo de 2023 emitido(s) por la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora.
 - Las bases en las que se establecen los requisitos que deberán acreditar los interesados, se encuentran a su disposición para consulta y descarga en Internet en la página de CompraNet Sonora: <http://compranet-sonora.gob.mx/sistema/portal> o bien en las oficinas de la Dirección General de Costos, Licitaciones y Contratos, ubicadas en el 2do. piso del inmueble que ocupa la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, sito en Blvd. Hidalgo y Calle Comonfort No. 35, Col. Centenario, en Hermosillo, Son., en un horario de 8:00 a 15:00 hrs., de lunes a viernes, teléfono (01-662) 108-19-00 Ext. 60086.
 - La forma de pago para la compra de las bases será mediante el pase de caja que genere el mismo sistema de CompraNet Sonora, una vez que el licitante registre su interés en participar, el pago se podrá realizar en cualquier Agencia y/o Sub agencia Fiscal del Estado de Sonora o en cualquier sucursal de la institución bancaria "BBVA México, S.A. de C.V."
 - La(s) Visita(s) al Sitio de los trabajos se llevará(n) a cabo en el día y la hora indicada anteriormente, **partiendo de las oficinas de la Presidencia Municipal de General Plutarco Elías Calles (LPO-926006995-054-2023)**, Sonora.
 - La Junta de Aclaraciones y la Presentación y Apertura de Proposiciones se realizará en la Sala de Licitaciones de esta Secretaría, Ubicada en la planta baja del sitio indicado en punto No. 3; en la fecha y hora señalada con anterioridad.
 - Para efectos de la presente licitación no se permitirá la subcontratación de ninguna parte de los trabajos.
 - Se otorgará el anticipo indicado en las bases, de la asignación presupuestaria aprobada en el presente ejercicio fiscal.
- Criterios de adjudicación:** El contrato para esta licitación, se adjudicará a la persona física o moral, cuya proposición resulte solvente por reunir los criterios de evaluación especificados en las bases de licitación y de conformidad con lo establecido por el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.
- Invitados:** Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 44 Fracción VIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Sonora, por este conducto se invita a la Secretaría de Hacienda del Estado y a la Secretaría de la Contraloría General para que participen en los actos de la referida licitación. Igualmente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 44 Fracción IX del ordenamiento señalado en este párrafo, se hace una atenta invitación a la ciudadanía en general para que participe y se registre como observador en los actos de Presentación y Apertura de Proposiciones y Acto de Fallo, por lo menos hasta cuarenta y ocho horas antes de la hora de inicio de los mismos.

En ausencia del Secretario del Ramo; y con fundamento en el artículo 19 del capítulo VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, publicado en el Boletín Oficial con fecha 3 de octubre de 2019; firma el Subsecretario.

Hermosillo, Sonora, a 29 de mayo de 2023
ATENTAMENTE

ING. JOSÉ JESÚS GONZÁLEZ VILLALOBOS
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS



Bldv. Hidalgo y Comonfort No.35, 3er Piso, Col. Centenario, C.P. 83260, Hermosillo, Sonora, México.
Teléfono: (662) 108 1900 / www.sonora.gob.mx

Reglas de Operación del Programa Caminos y Represos, para el ejercicio fiscal 2023, a cargo de LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA, LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y LA JUNTA DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA CARRETERA DEL ESTADO DE SONORA en el marco de la celebración del Convenio de Coordinación en Materia de Colaboración Interinstitucional.

M. C. FÁTIMA YOLANDA RODRÍGUEZ MENDOZA, Secretaria de Agricultura, Ganadería y Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura, con fundamento en lo establecido en la fracción XIV, inciso C del artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura.

CONSIDERANDO

Que el sector rural agropecuario, acuícola y pesquero del estado, requiere de un cambio en el rumbo de las políticas públicas, pues por años se ha tenido en el abandono a los más necesitados, se ha descuidado la inversión, el crecimiento, y el desarrollo del sector social y rural, es por ello que las presentes reglas de operación están orientadas a cumplir con los compromisos adquiridos por la Administración Estatal.

Que el **Plan Estatal de Desarrollo 2021 - 2027**, contempla en materia de desarrollo regional, la diversificación y modernización productiva con el fin de aprovechar la fuerza de las regiones, modernizando y diversificando la producción local impulsando la sostenibilidad del desarrollo regional atendiendo la factibilidad, viabilidad y sustentabilidad, acorde con las características especiales de cada región y como misión es propiciar un desarrollo sostenible y sostenido, equitativo, justo e incluyente. En el Objetivo 7 que se refiere a la Sostenibilidad del Desarrollo Regional, una de sus estrategias es la de "Impulsar un programa estatal de rescate del sector agropecuario pesquero y acuícola enfocado en mejorar la capacidad de las unidades productivas de manera sostenible y en reavivar las economías locales, especialmente la del medio rural."

Que de la misma manera este señala que deben aprovecharse las ventajas competitivas y las características particulares de cada región para diseñar las políticas públicas en el ámbito regional, canalizando las inversiones públicas mediante esquemas novedosos, para atraer inversión privada para el desarrollo de infraestructura en las regiones, así también atendiendo a la estrategia mediante la instrumentación de modelos de negocios que propicien un ecosistema de empresas sociales y cooperativas, con el fin de fortalecer y consolidar al sector social como uno de los pilares del desarrollo económico y de la generación de bienestar, principales para los pueblos originarios, etnias y comunidades rurales con mayor rezago, apoyándose en la línea de acción que permite el rescate y protección.

Propone también promover, ante los inversionistas, el desarrollo de proyectos orientados a diversificar las actividades productivas, aprovechando el potencial de cada una de las regiones.

Que la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Sonora, en su artículo 10, describe las facultades de la Secretaría, que dentro de estas se encuentran las siguientes:

- I. *Promover las medidas específicas que requiera el desarrollo de la agricultura, la ganadería, silvicultura, pesca y acuacultura y otras actividades no agropecuarias de relevancia para la sociedad rural;*
- II. *Apoyar el fortalecimiento de las organizaciones rurales y organismos auxiliares, para el mejor cumplimiento de sus objetivos en favor del desarrollo rural;*

- III. *Promover la enseñanza y la capacitación en y para el trabajo, desarrollando capacidades y habilidades que incrementen el ingreso económico, mejoren el bienestar y la calidad de vida de la sociedad rural;*
- IV. *Fomentar y apoyar los programas de investigación en las diversas ramas de la producción agropecuaria, priorizando aquellos que promuevan la diversificación productiva con un uso más eficiente de los recursos naturales;*
- V. *Coadyuvar a la preservación de los recursos naturales renovables y no renovables para desarrollar su potencial productivo.*

1. Introducción.

Con base en el Convenio de Colaboración en Materia de Coordinación Interinstitucional se hicieron las DECLARACIONES siguientes:

I.- "SIDUR" por conducto de su Titular declara:

I.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Estatal, de conformidad con los artículos 12, 15 y 22 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora. La citada Ley en el artículo 29 apartado C fracciones I y II establece como facultades de dicha Dependencia el realizar obras públicas, directamente o a través de terceros, y elaborar, directamente o a través de terceros, los estudios, proyectos de ingeniería necesarios para ejecutar las obras públicas.

I.2. Que su titular **ING. HERIBERTO MARCELO AGUILAR CASTILLO**, tiene facultad para celebrar el presente Convenio en su carácter de Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano, representación legal que acredita con el Nombramiento respectivo de fecha 13 de septiembre de 2021, expedido por el C. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO, Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, en virtud de que tiene facultades para convenir con las dependencias y entidades del gobierno estatal, para la construcción, ampliación, conservación y mantenimiento de obras y vías de comunicación estatales.

I.3. Que entre sus funciones previstas en el artículo 5 fracciones VIII, XV, XXVI y XXXIV del Reglamento de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, está ejecutar directamente o a través de terceros, la obra pública a cargo de la Secretaría, sin perjuicio de su ejercicio directo cuando se estime conveniente, realizar las acciones necesarias para que los sistemas y procedimientos relativos a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución, evaluación, conservación, mantenimiento y control de las obras públicas que realice la Secretaría, resulten eficaces y eficientes y establecer los mecanismos de coordinación que propicien la interrelación de las actividades de las entidades paraestatales agrupadas en el sector que le corresponde coordinar a la Secretaría para propiciar un mejoramiento y expansión de rutas para el transporte carretero, como un medio para apoyar la integración política y social de los habitantes del Estado de Sonora con el fin de coadyuvar al desarrollo económico de las diversas regiones, procurando el aprovechamiento óptimo de los recursos disponibles, en acciones congruentes con el Plan Estatal de Desarrollo vigente Tercer Eje "La igualdad efectiva de derechos para todas y todos"; Objetivo 7: Sostenibilidad del desarrollo regional. Estrategia: Impulsar un programa estatal de rescate del sector agropecuario, pesquero y acuícola, enfocado en mejorar la capacidad de las unidades productivas de manera sostenible y en reavivar las economías locales, especialmente del medio rural. Línea de Acción 5: Impulsar el desarrollo de capacidades y la mejora de equipamiento e infraestructura de los sectores agropecuario, pesquero y acuícola para eficientar procesos y canales de comercialización.

II.4. Para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Blvd. Hidalgo y Comonfort, colonia Centenario, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

II.- "SAGARHPA", por conducto de su Titular declara:

II.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Estatal, de conformidad con los artículos 12, 15 y 22 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

II.2. Que su titular **MTRA. FÁTIMA YOLANDA RODRÍGUEZ MENDOZA**, tiene facultad para celebrar el presente Convenio en su carácter de Secretaria de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, representación legal que acredita con el Nombramiento respectivo de fecha 13 de septiembre de 2021, expedido por el C. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO, Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo establecido en los artículos 12, 15 y 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo Estatal y 4, 5 y 6 Apartado A Fracción X y XI, Apartado B Fracción I, Apartado C Fracción XI y Apartado D Fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura.

II.3. Que el artículo 31 apartado A fracciones I y VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, le confieren entre sus facultades como ente público en materia de planeación y desarrollo sectorial el proponer las políticas y ejecutar los programas tendientes a fomentar la producción agrícola, pecuaria, forestal, pesquera y acuícola en el Estado; así como proponer y apoyar la realización de programas de trabajo y de proyectos de obras de infraestructura hidráulica.

II.4. Conforme a los artículos 4, 5 y 6 Apartado A Fracción X y XI, Apartado B Fracción I, Apartado C, Fracción XI y Apartado D, Fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, se tienen facultades para celebrar Convenios con otras Dependencias o Entidades de la administración pública estatal, o aquellos actos jurídicos que resulten necesarios para el ejercicio de sus atribuciones; así como ejercer las funciones, ejecutar obras y prestar los servicios públicos que el Estado asuma mediante convenios o acuerdos celebrados con el Ejecutivo Federal o los ayuntamientos, en materia hidráulica, agrícola, pecuaria, de vida silvestre, forestal, pesquera y acuícola, cuando así se establezca en dichos instrumentos.

II.5. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 Apartado A. En materia de planeación y desarrollo sectorial fracciones I, VI y VII y Apartado C. En materia de desarrollo de infraestructura, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, se asignan funciones a esta Dependencia como la encargada de proponer las políticas y ejecutar los programas tendientes a fomentar la producción agrícola, pecuaria, forestal, y acuícola en el Estado; apoyar la realización de programas de trabajos y de proyectos de obras de infraestructura hidráulica; promover programas tendientes a la integración de actividades económicas para el desarrollo rural sustentable del Estado, que permitan la generación de empleos; proponer y apoyar el desarrollo de infraestructura hidráulica, agrícola, pecuaria de la Entidad, en coordinación con el gobiernos federal y municipales, y en concertación con las organizaciones de productores ejecutando una serie de programas y acciones orientados a diversos sectores de la población que se encuentran en desventaja social, en acciones congruentes con el Plan Estatal de Desarrollo.

II.6. Que dentro de su estructura de "LA SECRETARÍA" existe un Fideicomiso Público Denominado "FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE SONORA" en la sucesivo "FOFAES", el cual



tiene como objeto que el fiduciario administre e invierta los recursos provenientes de aportaciones federales, así como los recursos del Gobierno del Estado, empresas e instituciones y productores para que sean aplicados en programas y proyectos de reconversión productiva, capitalización de proyectos, protección del medio ambiente, además de cualquier otro programa que apruebe su Comité Técnico para impulsar la investigación y el desarrollo agropecuario.

Así mismo, el "FOFAES" se creó como un Instrumento Financiero para la adecuada distribución de fondos destinados a los diferentes programas del campo de los tres órdenes de gobierno, que de manera coordinada se mezclan para ampliar metas y multiplicar los beneficios para la sociedad, lo anterior acorde al DECRETO que autoriza la Constitución del Fideicomiso, publicado en el Boletín Oficial No. 31 (treinta y uno), Sección I (primera) de fecha 15 (quince) de abril de 1996 (mil novecientos noventa y seis) y sus reformas siendo la última publicada en el Boletín Oficial el día 25 (veinticinco) de julio de 2015 (dos mil quince), así como en las Reglas de Operación de su Comité y las normas específicas que derivan del Constituido.

II.7. Para los efectos legales del presente Convenio de Colaboración, señala como domicilio el ubicado en Centro de Gobierno, Edificio Sonora 2do. nivel ala norte, Blvd. Paseo Río Sonora y Comonfort C.P. 83280, en Hermosillo, Sonora.

III. "LA JUNTA" por conducto de su Titular declara:

III.1. Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo a lo establecido por el artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, creado mediante Decreto de Ley número 36 publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora de fecha 19 de junio de 1986.

III.2. Que su titular C. EDUARDO ANTONIO PACHECO GRAGEDA, tiene facultad para celebrar el presente Convenio en su carácter de Director General, representación legal que acredita con el Nombramiento respectivo de fecha 13 de septiembre de 2021, expedido por el C. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO, Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo establecido en los artículos 42 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y 12 fracciones VI y XII de la Ley número 36 que crea la Junta de Caminos e Infraestructura Carretera del Estado de Sonora, así como las atribuciones conferidas en el Decreto Numero 117, publicado en el Boletín Oficial el 18 de abril de 2023 que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley que crea la Entidad ahora denominada Junta de Caminos e Infraestructura Carretera del Estado de Sonora.

III.3. La citada Ley 36 en el artículo 2 establece que su objeto es llevar a cabo acciones relativas a la creación, planeación, programación, presupuestación, ejecución, conservación y mantenimiento de la infraestructura carretera en el Estado de Sonora. Conforme al ordenamiento jurídico en consulta, tiene facultades para convenir con las dependencias y entidades de los gobiernos federal, estatal y municipal e instituciones y organismos de los sectores social y privado, para la construcción, reconstrucción, modernización y conservación de las carreteras y caminos que se deriven de programas de apoyo social.

III.4. Que se acuerda el presente Convenio a petición implícita de la Dependencia coordinadora de sector, con el convencimiento de que los caminos vecinales y rurales representan vías de

comunicación para el transporte de personas y bienes en el Estado, siendo, en consecuencia, un elemento fundamental de las cadenas de producción y distribución de mercancías dentro del territorio sonorense y hacia el exterior, independientemente de que comunican a las cabeceras municipales, zonas urbanas y rurales, puertos, fronteras y aeropuertos, así como a los principales centros de producción y consumo; además de contar con infraestructura para la captación y almacenamiento de agua que apoya la producción ganadera en el estado.

El crecimiento poblacional y el desarrollo económico del Estado, han generado la necesidad de una infraestructura adecuada y los últimos años ha sido insuficiente la capacidad económica de una sola Dependencia o Entidad para mantenerlos óptimamente, por lo cual, dentro de sus políticas de desarrollo, se está promoviendo una participación más activa y coordinada interinstitucional en las acciones y programas de conservación y mantenimiento de dichas vías de comunicación y construcción de represas, pues su utilización redundará en beneficios para la sociedad del sector primario.

III.5. Para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Blvd. Ignacio Soto S/N y Pedregal, Colonia San Luis, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

Que de conformidad a la alineación estratégica enmarcada en el Programa Sectorial de Mediano Plazo de La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura 2021-2027, establece varios objetivos, las presentes Reglas de Operación persigue específicamente el de:

- I. Promover la sustentabilidad de las actividades pecuarias, mediante la modernización de la infraestructura productiva y el uso de nuevas tecnologías que impulsen a los productores a transitar hacia una ganadería más sustentable que mejore los niveles de vida de los productores e incrementen la productividad y producción ganadera;

Es por ello que las presentes Reglas de Operación están orientadas a cumplir con los compromisos adquiridos por la Administración Estatal en materia desarrollo productivo, la sustentabilidad y seguridad alimentaria, así como fortalecer la economía familiar y productividad.

2. Alineación Programática.

Alineación del Objetivo de la **SAGARHPA** con los ejes de trabajo del Plan Nacional 2019-2024 y el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024	PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2021-2027	PROGRAMA DE MEDIANO PLAZO SAGARHPA
Objetivos	Objetivos	Objetivos del Programa
Eje: Economía. <ul style="list-style-type: none"> • Objetivo: Autosuficiencia Alimentaria y rescate al Campo. 	Eje: La Igualdad Efectiva de los Derechos para Todas y Todos. <ul style="list-style-type: none"> • Objetivo 7 Sostenibilidad del Desarrollo Regional. 	Impulsar el desarrollo agropecuario, forestal, pesquero y acuícola mediante el apoyo a la infraestructura productiva e hidráulica, así como, el fortalecimiento a los servicios para la producción, procurando la sustentabilidad y



	<p>Eje: Una Coordinación Histórica entre Desarrollo y Seguridad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objetivo 10 Infraestructura para el Desarrollo Económico Inclusivo. 	<p>sostenibilidad de los recursos naturales, en especial el recurso hídrico, en beneficio de las regiones y grupos prioritarios de la entidad.</p>
--	--	--

3. Glosario de Términos.

- I. **Anexo Técnico:** Documento complementario de las Reglas de Operación para la Ejecución de las Intervenciones Públicas del Gobierno para el Programa, que contiene las actividades planificadas de los proyectos o actividades a desarrollar de acuerdo con los conceptos autorizados;
- II. **Beneficiario:** Se considerará a aquellas personas físicas, grupos de trabajo y personas morales con las que se acuerda la realización de acciones orientadas a la recepción de estímulos de bienes públicos a efecto de alcanzar los fines de los Programas, que cumpla con lo previsto en las Reglas de Operación y con los requisitos de elegibilidad;
- III. **Bolseo:** Construcción de bordos para captar almacenar agua de escorrentías y/o lluvia para siembra de cultivos en terrenos de uso agrícola y ganadero;
- IV. **Comité Municipal:** el Comité integrado por ciudadanos mexicanos mayores de edad que residan en los municipios donde tendrá cobertura el Programa;
- V. **Componentes:** Caminos, Represos y Bolseos;
- VI. **Conceptos de Apoyo:** Son las variantes en las que se pueden materializar los estímulos económicos para el desarrollo de las actividades económicas del sector primario;
- VII. **Dictamen:** Documento mediante el cual se acredita y justifica el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento del apoyo;
- VIII. **Diversificación productiva:** Realización de dos o más actividades productivas dentro de una Unidad de Producción;
- IX. **Evaluadores:** Personal que participa en todas las etapas del proceso de evaluación, desde la definición de los términos de referencia y la recolección y el análisis de datos hasta la formulación de recomendaciones y la aplicación de medidas de corrección o de mejora;
- X. **FOFAES:** Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora;
- XI. **Grupo de Trabajo:** Agrupación de productores agropecuarios con actividades en común para realizar acciones que benefician el desarrollo de sus unidades de producción;
- XII. **Indicadores de seguimiento:** Son los parámetros que nos permiten medir el avance de la gestión y operación del Programa;

- XIII. **Instancias Coordinadoras:** La Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura y Junta de Caminos e Infraestructura Carretera del Gobierno del Estado de Sonora;
- XIV. **JCICES:** Junta de Caminos e Infraestructura Carretera del Estado de Sonora;
- XV. **La SAGARHPA:** Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura;
- XVI. **Órgano Dictaminador:** Instancia encargada de sugerir, resolver, y tomar las resoluciones en torno a cualquier consideración del Programa;
- XVII. **Personal:** Personal asignado por la SAGARHPA, SIDUR y JCICES para la ejecución de acciones tendientes al cumplimiento de cada Programa y Componente;
- XVIII. **Personas Físicas:** Todo productor del sector primario que de manera individual solicita y/o requiere apoyo;
- XIX. **Personas Morales:** Organización de productores del sector primario legalmente constituido, con representante legal, con poder general para pleitos y cobranzas y/o actos de administración o de dominio según sea el caso;
- XX. **Población objetivo:** Los sectores productivos primarios entre los que se encuentran los pequeños y medianos agricultores, ganaderos, ejidatarios, comuneros, jornaleros, pequeños propietarios, pescadores, acuacultores y organizaciones de productores de las 10 (diez) regiones del estado de Sonora, definidas en el apartado de diagnóstico por regiones del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Sonora 2021-2027;
- XXI. **Población Solicitante:** Persona física, Grupo de Trabajo y Persona Moral que cumple con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación que presenta solicitud de apoyo debidamente formulada;
- XXII. **Prioridad:** Proceso de selección de acuerdo a indicadores y valores establecidos para el proceso de dictamen;
- XXIII. **Producción:** Actividad del sector primario que a través de procesos produce o elabora bienes y servicios, que serán utilizados para satisfacer una necesidad;
- XXIV. **Productividad:** Se define como la cantidad de producción de una unidad de producto o servicio por insumo de cada factor utilizado por unidad de tiempo. Mide la eficiencia de producción por factor utilizado, que es por unidad de trabajo o capital utilizado;
- XXV. **Programa:** Caminos y Represos;
- XXVI. **R.A.N.** Registro Agrario Nacional;
- XXVII. **Reglas de Operación:** Son las Reglas que deberán cumplirse para la consecución y entrega-

de los apoyos, que provea la SAGARHPA en favor de los beneficiarios;

- XXVIII. **Rehabilitación de caminos:** Actividades relacionadas con el mejoramiento de la superficie de rodadura en localidades rurales;
- XXIX. **Represos:** Construcción de infraestructura para contener, regular, captar y almacenar agua de escorrentías y/o lluvia en terrenos de uso ganadero;
- XXX. **Sector Primario:** Agrupa las actividades agrícolas, ganaderas, forestales, pesqueras y de acuicultura para la producción de bienes y servicios;
- XXXI. **SIDUR:** Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora;
- XXXII. **Solicitud de Apoyo:** Formato proporcionado por la SAGARHPA, para el trámite de solicitud de apoyo para el Programa, a través de su página www.sagarhpa.sonora.gob.mx y/o en ventanilla ubicada en Centro de Gobierno, Edificio Sonora, ala Norte, segundo nivel, Boulevard Pase del Río S/N, Comonfort, Villa de Seris, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora;
- XXXIII. **Subcomité de Caminos y Represos:** Organismo auxiliar para la planeación, operación, control, seguimiento, supervisión y evaluación del Programa;
- XXXIV. **Supervisión:** Procedimiento mediante el cual personal oficial de la SAGARHPA, sus órganos administrativos, constata mediante revisión física y documental, el cumplimiento de las acciones incluidas en el Programa de Trabajo o proyecto y las obligaciones a cargo del beneficiario;
- XXXV. **Tabulador para la Selección de Solicitudes de Apoyo:** Es el mecanismo por el que se evaluará el impacto social del apoyo a entregar por parte de la SAGARHPA;
- XXXVI. **Unidad Ejecutora:** Las Direcciones Generales de las Subsecretarías de Agricultura y Ganadería;
- XXXVII. **Unidad Operadora:** La Junta de Caminos e Infraestructura Carretera del Estado de Sonora;
- XXXVIII. **Unidad de Producción Familiar (UPF):** Son Unidades de Producción Rural que están bajo la administración de una familia que aporta trabajo a las actividades productivas;
- XXXIX. **Unidad Responsable:** La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura;
- XL. **UPP:** Unidad de Producción Pecuaria;
- XLI. **Ventanilla:** Módulo en el que se lleva a cabo la recepción de solicitudes del Programa de la SAGARHPA, en el caso del Programa Caminos y Represos, la ventanilla será a través de los Comités Municipales; y

XLII. Zonas Prioritarias: Son aquellas localidades con altos índices de marginación, son regiones donde la incidencia en los rezagos por servicios básicos, de calidad y espacios de vivienda, así como la insuficiencia en la infraestructura social básica es alta.

4. Del Programa de Caminos y Represos.

La producción agropecuaria en el Estado de Sonora tiene gran relevancia económica y productiva; para el desarrollo de las actividades primarias, donde el sustento principal es la labor del campo, se requiere de vías de comunicación para el transporte de personas y bienes, así como de infraestructura que le permita aprovechar la disponibilidad potencial natural para contribuir en el mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y productivas de las familias rurales.

Las vías de comunicación son un elemento fundamental en las cadenas productivas y distribución de mercancías, dado que comunican a las zonas rurales con las cabeceras municipales y zonas urbanas, que son los principales centros de producción y consumo.

Así mismo, la Agricultura y Ganadería son actividades que contribuyen al desarrollo económico de nuestro Estado, tanto en la generación de empleos, como por su participación en los volúmenes y valor de producción. Las áreas de oportunidad para motivar el crecimiento productivo del agropecuario, están estrechamente ligadas a la implementación de infraestructura productiva a favor de la seguridad alimentaria principalmente en las demarcaciones históricamente marginadas.

4.1. Problemática a Atender.

En los últimos años las perspectivas de disponibilidad de agua para el desarrollo de las actividades productivas se han visto amenazadas por las sequías recurrentes; el sector agropecuario es afectado por los altos costos de los insumos, lo cual encarece los costos de producción al tener el productor que comprar alimento y llevarle agua para el consumo de su ganado.

Los principales problemas a los que se enfrentan los pequeños productores agropecuarios del Estado de Sonora son la mala condición de los caminos de acceso a sus ranchos o predios por la falta de mantenimiento y la poca disponibilidad de agua en los agostaderos por la falta de recursos para construir la infraestructura requerida para sus necesidades de agua que le permita llevar a cabo sus actividades productivas.

4.2. Descripción del Programa.

El Programa permitirá contribuir al mejoramiento de las condiciones productivas, económicas y sociales de las familias rurales del Estado de Sonora, cuyo sustento principal proviene de las actividades del sector primario; Se rehabilitarán caminos vecinales entre ranchos, ejidos y comunidades; se rehabilitarán y construirán repesos, así como boleos en beneficio de productores agropecuarios; para la apropiación de mejores ingresos producto del desarrollo eficiente de sus actividades productivas y la diversificación de productos y servicios en el estado de Sonora.

5. Objetivos del Programa.

5.1. Objetivo General.



Fomentar la capitalización las unidades económicas agrícolas y pecuarias y la productividad con acciones de proyectos de infraestructura en las 10 (diez) regiones del Estado de Sonora, definidas en el apartado de diagnóstico por regiones del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Sonora 2021-2027.

5.2. Objetivos Específicos.

- I. Mejorar las condiciones socio productivas de las familias y el bienestar en las Regiones de atención con intervención en los municipios focalizados;
- II. Otorgar apoyos para la rehabilitación y construcción de infraestructura que permita a los productores rurales mejorar su productividad;
- III. Contribuir al mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y productivas de las familias donde su sustento principal es la labor del campo;
- IV. Reducir los tiempos de traslado entre las localidades y rancherías de los municipios contemplados en el programa;
- V. Construcción de obras para captación y almacenamiento de agua para la producción agropecuaria;
- VI. Promover la corresponsabilidad de la comunidad a través de la Integración de Comités de Participación para vigilar y transparentar el correcto desempeño del Programa.

6. Población Objetivo y Potencial.

Pequeños y medianos productores agropecuarios, ejidatarios, comuneros, pequeños propietarios y organizaciones de personas que integran los sectores productivos primarios del estado de Sonora.

7. Cobertura Geográfica.

El Programa tendrá cobertura Estatal, principalmente en aquellas localidades de mayor marginación de conformidad a los acuerdos tomados por la SAGARHPA y en base a la disponibilidad presupuestal correspondiente que permitan la operación del mismo.

8. Modalidad, Tipo y Monto de Apoyo.

Los apoyos se entregarán de acuerdo al concepto de apoyo que corresponda:

Concepto	Beneficiario	Tipo de apoyo	Concepto del apoyo	Montos Máximos
Represo.	Persona física.	Rehabilitación o construcción de represo con tractor D6.	Hasta 30 horas maquina a cada productor.	Se apoyará el 100% o hasta \$64,500.00 Moneda Nacional (Son sesenta y cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.)



		Pago de traslado de la maquinaria.	Promedio de traslado y accesos hasta 25 km del total de repesos por municipio.	Se apoyará el 100% o hasta \$28,650.00 Moneda Nacional (Son veintiocho mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).
Camino Vecinal.	Comité Municipal (localidades).	Raspado de camino con Motoconformadora.	Horas máquina requeridas o hasta 120 km.	Se apoyará el 100% o hasta \$346,500.00 Moneda Nacional (Son trescientos cuarenta y seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.).
		Raspado de camino rocoso con tractor D6.	Horas máquina requeridas o hasta 30 km.	Se apoyará el 100% o hasta \$204,250.00 Moneda Nacional (Son doscientos cuatro mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).
Bolseo.	Persona Física, Ejido y Grupo de Trabajo.	Construcción de bolseos con tractor D6.	Hasta 2 horas máquina por hectárea y hasta 10 hectáreas por productor.	Se apoyará el 100% o hasta \$43,000.00 Moneda Nacional (Son cuarenta y tres mil pesos 00/100 M.N.) por productor.

El otorgamiento de apoyos se otorgará bajo los siguientes criterios e indicaciones:

- I. Los apoyos estarán sujetos al presupuesto asignado para el programa;
- II. Se apoyará con hasta 30 (treinta) horas maquina en la rehabilitación o construcción de cada repeso con maquinaria pesada, tractor de orugas, D6 o similar;
- III. En la rehabilitación de caminos reales, el cual será de horas en el uso de maquinaria pesada, ya sea motoconformadora y/o tractor de orugas D6 o similar;
- IV. En la realización de bolseos, se apoyará con hasta 2 horas maquina por hectárea sin rebasar 10 hectáreas por productor; y
- V. A cada beneficiario se le otorgarán hasta 30 horas de trabajo.

Los servicios y acciones encaminadas a mejorar las condiciones socio productivas de las familias y el bienestar en las Regiones de atención prioritarias con intervención en los municipios focalizados podrían variar de acuerdo con las posibilidades y necesidades, sin que dichas modificaciones impliquen un cambio en la naturaleza señalada en el objetivo del Programa.



9. Requisitos de Acceso al Programa.

Los solicitantes que deseen acceder al Programa, deberán integrar su expediente completo y entregarlo en ventanilla especificada en la Convocatoria, debiendo contener lo siguiente:

Tipo de Beneficiario	Requisitos
Personas Físicas.	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de Apoyo; • Identificación Oficial Vigente; • Comprobante de Domicilio (con una antigüedad no mayor a tres meses); • CURP (en caso de no aparecer en la identificación); • Documento de acreditación de propiedad o posesión del predio (Escritura Pública registrada en el registro público de la propiedad, Documentos oficiales expedidos por el Registro Agrario Nacional, Documento expedido por el órgano de representación del núcleo agrario); • Constancia de Productor Agropecuario; • Estimado de costo del concepto de apoyo solicitado de acuerdo a los parámetros descritos en la modalidad, tipo y monto de apoyo firmado por JCICES y SIDUR; y • El beneficiario deberá otorgar una autorización por escrito para que el personal asignado acceda a su propiedad para llevar a cabo los trabajos.
Comités y/o Grupos de Trabajo.	<ul style="list-style-type: none"> • Acta del Comité Municipal y/o grupo de trabajo, donde señale el representante social; • Solicitud de Apoyo; • Identificación Oficial Vigente de cada uno de los integrantes del grupo; • Comprobante de Domicilio del representante social (con una antigüedad no mayor a tres meses); • CURP de todos los miembros del Comité y/o Grupo (en caso de no aparecer en la identificación oficial); • Listado de productores; • Proyecto simplificado (de ser el caso); • Estimado de costo del concepto de apoyo solicitado de acuerdo a los parámetros descritos en el numeral 8 de las presentes Reglas de Operación, firmado por JCICES y SIDUR; y • Adjuntar proyecto de trazo de rutas (levantamiento general de rutas).
Personas Morales.	<ul style="list-style-type: none"> • Acta Constitutiva, poder para pleitos y cobranzas y/o actos de administración del representante legal, ambos debidamente registrados en el Registro Público de la Propiedad; • Solicitud de Apoyo; • Comprobante de Domicilio fiscal, así como del representante legal (con una antigüedad no mayor a tres meses); • Cédula de Identificación Fiscal SAT; • Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales 32-D del representante; • Documento de Acreditación de Propiedad o Posesión del Predio (Escritura Pública, Documentos oficiales expedidos por el RAN, Documento expedido por el órgano de representación del núcleo agrario);

	<ul style="list-style-type: none">• Estimado de costo del concepto de apoyo solicitado de acuerdo a los parámetros descritos en la Modalidad, Tipo y Monto de Apoyo firmado por JCICES y SIDUR;• Adjuntar proyecto de trazo de rutas (levantamiento general de rutas); y• Proyecto de Inversión Simplificado.
--	---

9.1. Criterios de Elegibilidad.

Para acceder a los apoyos del Programa, los solicitantes deberán cumplir con los siguientes criterios de elegibilidad:

- I. Persona Física, Grupo de Trabajo y/o Persona Moral del sector agropecuario;
- II. Que el apoyo solicitado impacte en la productividad de sus actividades primarias;
- III. El apoyo se otorgará a actividades agropecuarias;
- IV. Aceptar cumplir con las disposiciones contenidas en estas Reglas; y
- V. Los conceptos de apoyo serán dirigidos principalmente a pequeños productores rurales de los municipios objeto de las presentes Reglas, cuyo sustento principal sea la actividad agropecuaria.

9.2. Exclusiones.

No se otorgarán apoyos si los solicitantes se encuentran en los siguientes supuestos:

- I. Si están recibiendo apoyos o subsidios para los mismos conceptos del Programa, componente u otros Programas que implique duplicidad; y
- II. Si los terrenos o predios manifestados están bajo alguno de los siguientes esquemas: Pago por Servicios Ambientales (PSA) y/o en Áreas Naturales Protegidas.

10. Mecánica Operativa.

La operación del Programa, será realizada por:

- I. Comité Municipal de Caminos y Represos;
- II. Subcomité de Caminos y Represos; y
- III. Los titulares y demás personal perteneciente a las instancias coordinadoras.

Para la operación del Programa se deberá integrar en cada municipio donde tendrá cobertura el programa, el Comité Municipal de Caminos y Represos, para lo cual se realizará convocatoria con cinco días hábiles de anticipación.

El Comité Municipal de Caminos y Represos, se conformará por ciudadanos mexicanos mayores de edad que residan en los municipios donde tendrá cobertura el programa, o deberán ser miembros representativos propuestos por la comunidad que residan en los municipios.



La SAGARHPA y SIDUR tendrán la encomienda de organizar el proceso de integración del Comité Municipal, a través de una convocatoria, que será dirigida a los ciudadanos señalados en el numeral 6.

El Comité Municipal de Caminos y Represos estará integrado por:

- I. Un Presidente;
- II. Un Secretario;
- III. Vocales.

Por cada miembro titular del Comité Municipal de Caminos y Represos, se hará respectivamente la designación de un suplente.

El Comité Municipal de Caminos y Represos se reunirá cuando fuere necesario para tratar asuntos que por su importancia o urgencia lo ameriten.

Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los presentes, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate.

El Comité Municipal de Caminos y Represos tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Vigilar el cumplimiento de las Reglas de Operación del Programa y los trabajos a realizar por cada instancia coordinadora.
- II. Participar en la programación de las acciones a realizar, de acuerdo a la priorización de las solicitudes y/o necesidades de la población objetivo.
- III. Recibir los documentos requeridos para las solicitudes de apoyo para su envío ante la Unidad Ejecutora y posterior presentación al Subcomité de Caminos y Represos.
- IV. Dar seguimiento a las acciones autorizadas por el Subcomité de Caminos y Represos.
- V. Promover, establecer y desarrollar acciones que mejoren la operación del Programa, así como proponer rutas para la realización de caminos.
- VI. Asegurar la aplicación correcta de Reglas de Operación del Programa.
- VII. Integrar el expediente de solicitud de apoyo de la población solicitante.
- VIII. Promover, establecer y coordinar la comunicación entre las instancias coordinadoras, el Comité Municipal de Caminos y Represos y los beneficiarios.
- IX. Las demás que se señalen en estas Reglas de Operación y demás normatividad aplicable.

Para la realización de los conceptos de apoyo, JCICES será la encargada de los trabajos que conlleven estas acciones de acuerdo a cada expediente autorizado para lo cual se pondrá en contacto con el Comité Municipal correspondiente para iniciar los trabajos.

Para la operación efectiva del Programa a continuación se presentan las etapas que deben ser realizadas para su correcta difusión, selección, ejecución y seguimiento:



10.1. Publicación de Reglas de Operación.

Para la operación efectiva del Programa, a continuación, se presentan las etapas que deben ser realizadas para su correcta difusión, selección, ejecución y seguimiento:

10.2. Emisión de Convocatorias.

Las Convocatorias para acceder a los apoyos del Programa, definirán las bases y procedimientos de participación, en concordancia con las presentes Reglas de Operación.

La Unidad Responsable emite la convocatoria a través de los **Comités Municipales de Caminos y Represos**, misma que será publicada en la página de SAGARHPA y, en su caso en sus oficinas, en la que se indicarán la dirección (electrónica y/o física) de las ventanillas, fecha de apertura y cierre de las mismas, así como la información sobre el objetivo del Programa, población objetivo, cobertura, requisitos generales y específicos, además de los conceptos y montos de apoyo.

10.3. Recepción de Solicitudes de Apoyo.

La recepción de expedientes será a través de las **ventanillas descritas en las Convocatorias**, para lo cual se deberá cumplir con la totalidad de los requisitos que se enlisten en las mismas.

Las **Personas Físicas, Grupos de Trabajo y/o Personas Morales** deberán presentarse en la ventanilla, ubicada en las instalaciones de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, con domicilio en Centro de Gobierno, edificio Sonora, ala Norte, segundo nivel, Boulevard Paseo del Río S/N, Comonfort, Villa de Seris, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora, señalada en la convocatoria con los formatos y requisitos de solicitud de apoyo, para entregar la documentación requerida y se le entregará al solicitante un acuse de recibo de expediente completo y el número de registro asignado.

El solicitante deberá conservar el número de registro recibido hasta la conclusión de su trámite, la Unidad Ejecutora revisará que los documentos presentados acrediten los criterios de elegibilidad y los requisitos que correspondan (generales y/o específicos); en caso de validarlos, se notificará el dictamen.

10.4. Resolución de Solicitudes de Apoyo y Notificación.

El proceso de dictamen de solicitudes se llevará a cabo por el **Subcomité de Caminos y Represos**, iniciará después de la apertura de la ventanilla y concluirá con la publicación de resultados en un periodo no mayor a los 459 días naturales, posteriores al cierre de ventanillas, al finalizar se publicarán tanto los folios que hayan obtenido un dictamen positivo, como también los folios que no hayan sido favorecidos, publicación que podrá actualizarse las veces que sean necesarias, acorde al número de solicitudes que hayan consumado el proceso.

El **Comité Municipal de Caminos y Represos**, apoyará con las actividades de recabar la documentación para la integración de los expedientes y proponer un listado de población solicitante conforme a los requisitos y criterios establecidos en las Reglas de Operación, así como los resultados de cumplimiento del proceso de selección. Esta información deberá ser entregada al Subcomité de Caminos y Represos, quien determinará la población solicitante seleccionada y/o beneficiario.



Se aplicará un sistema de calificación que permitirá ponderar las propuestas. La Unidad Ejecutora correspondiente será la encargada de generar un listado con los resultados de cada solicitud (positivos o negativos) para su validación y generación de oficio de resolución dirigido a cada solicitante.

Se considerará como realizada la notificación de la resolución mediante la publicación respectiva del listado con el resultado de los dictámenes (positivos y negativos) en la página de la SAGARHPA www.sagarhpa.sonora.gob.mx y en su caso, en las páginas electrónicas de la Unidad Ejecutora, dicha publicación podrá ser realizar hasta por 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la recepción de la solicitud.

11. Tabulador para la Selección de Solicitudes de Apoyo.

La selección de las personas beneficiarias se realizará con base en el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

La Unidad Responsable con base en el puntaje previsto en la Matriz de Priorización, determinará la selección de solicitudes a apoyar, considerando el universo de las solicitudes recibidas y dictaminadas como positivas.

Su operación se realizará según la relación demanda-disponibilidad de recurso, en este caso de cada uno de los conceptos de inversión.

Para la Rehabilitación de Caminos y Balseos la priorización será responsabilidad del Comité de Caminos y Repesos, quien enviará las solicitudes recibidas en orden de priorización para atención y revisión del Subcomité de Caminos y Repesos.

Para el caso de Repesos, se aplicará el siguiente tabulador:

Indicador	Ponderador	Unidad de medida	Niveles de respuesta	Porcentaje	Puntuación
Superficie de Agostadero	0.3	Hectárea	De 500 a 1,000	40	
			Menos de 500	60	
Número de Integrantes de Familia	0.2	Personas	1	20	
			2 a 5	30	
			Más de 5	50	
Género	0.3	Hombre	Mujer	60	
		Mujer	Hombre	40	
Construcción y/o Rehabilitación de Repeso	0.2	Repeso	Rehabilitación	60	
			Construcción	40	

12. Instancias Participantes.

Concepto de Apoyo	Unidad Responsable	Unidad Operadora	Órgano Dictaminador
Caminos	SAGARHPA	JCICES	Subcomité de Caminos y Represos.
Represos	SAGARHPA	JCICES	
Bolseos	SAGARHPA	JCICES	

12.1. Subcomité de Caminos y Represos.

Sera la instancia que se encargará del dictamen de las solicitudes de apoyo.

12.1.1. Integración y Funciones (de los integrantes).

El Subcomité de Caminos y Represos, se integrará por:

- I. Un representante de la **SAGARHPA**, quien fungirá como Presidente;
- II. Un representante de **SIDUR**, quien fungirá como Secretario Técnico;
- III. Un representante de **JCICES**, quien fungirá como vocal;
- IV. Un representante de la Secretaría de Hacienda, quien fungirá como vocal; y
- V. Un representante de la Secretaría de la Contraloría General del Estado, quien fungirá como vocal.

Los integrantes serán designados por los titulares de las instancias coordinadoras y tendrán voz y voto.

A las sesiones se podrán invitar a participantes del sector social o privado, quienes podrán hacer uso de la voz para proponer temas a tratar en asuntos generales y proponer recomendaciones de mejora al desempeño del Programa.

12.1.2. Objetivos.

Transparentar los procesos de planeación, operación, administración y evaluación del Programa, será el Subcomité de Caminos y Represos quien valide cada uno de los procesos en apego a las Reglas de Operación.

Además, deberá de publicar su Padrón de Personas Beneficiadas, el cual deberá estar desagregado por municipio y género, así como los conceptos de apoyo y monto; contará también con capacidad de análisis, resolución técnica, administrativa y operativa, para evaluar y validar los proyectos y solicitudes presentados de acuerdo a la revisión previa de la Unidad Ejecutora, quien recibe los expedientes del Programa para el seguimiento operativo.



Este órgano permitirá contar con la toma de decisiones que reflejen las prioridades estatales, metas e indicadores productivos.

12.1.3. Funciones.

- a) Planear la operación 2023 del Programa;
- b) Definir convocatorias del Programa;
- c) Revisar, analizar, priorizar y dictaminar las solicitudes recibidas;
- d) Dar seguimiento eficiente y coordinado a la operación del Programa;
- e) Crear equipos de trabajo auxiliares necesarios;
- f) Presentar informes de la operación del Programa;
- g) Designar a la(s) persona(s) encargadas de ejecutar los acuerdos del Subcomité;
- h) Turnar al Comité Técnico del FOFAES los asuntos aprobados para compromiso y pago con cargo al presupuesto del programa;
- i) Evaluar el cumplimiento de objetivos y metas del Programa al cierre del ejercicio;
- j) Sesionar cada ocasión que se requiera de acuerdo a los trámites presentados;
- k) Levantar minuta en cada sesión;
- l) Presentar en las sesiones los avances del Programa; y
- m) Las demás que establezcan las presentes Reglas de Operación, así como otras que determine la Unidad Responsable.

12.2. Instancias Coordinadoras.

Para la planeación y operación del Programa, se tiene previsto contar con la participación y coordinación activa de las Instancias Coordinadoras del Programa, descritas en el numeral 3, fracción XIII de las presentes Reglas de Operación.

En la ejecución del programa La SAGARHPA tendrá las siguientes funciones:

- a) Ejecutar el programa de trabajo conjunto con las instancias coordinadoras;
- b) Convocar a los actores sociales para integración del Comité Municipal de Caminos y Represos en cada municipio;
- c) Coordinar la constitución del Comité de Caminos y Represos para cada municipio;



- d) Presidir el Subcomité de Caminos y Represos;
- e) Administrar el recurso del Programa a través del FOFAES;
- f) Informar a las instancias coordinadoras sobre los avances del Programa;
- g) Dar seguimiento a la integración de expedientes de los beneficiarios;
- h) Documentar, registrar y archivar los expedientes de cada autorización;
- i) Dar seguimiento a las acciones programadas;
- j) Supervisar las acciones realizadas;
- k) Elaborar actas de cierre de los apoyos otorgados a cada beneficiario;
- l) Gestionar los pagos solicitados, tramitados y autorizados ante el Comité Técnico del FOFAES;
- m) Administrar los gastos de operación; y
- n) Soportar la comprobación de los pagos que se autoricen.

En la ejecución del programa SIDUR tendrá las siguientes funciones:

- a) Asignar a personal que participarán en la operación del programa;
- b) Convocar en coordinación con SAGARHPA a los actores sociales para integración del Comité Municipal de Caminos y Represos en cada municipio;
- c) Constituir el Comité de Caminos y Represos para cada municipio;
- d) Elaborar un diagnóstico de necesidades de la población objetivo;
- e) Elaborar un programa de trabajo conjunto con las instancias coordinadoras y el Comité Municipal de Caminos y Represos;
- f) Coordinar los trabajos en conjunto con las instancias coordinadoras, Comités y beneficiarios;
- g) Elaborar las rutas para la rehabilitación de caminos;
- h) Elaborar el estimado de costo de cada concepto de apoyo solicitado de acuerdo a los parámetros descritos en la modalidad, tipo y monto de apoyo, en coordinación con JCICES; y
- i) Realizar la programación de repesos de acuerdo con las solicitudes y/o necesidades del Comité Municipal de Caminos y Represos;

En la ejecución del programa JCICES tendrá las siguientes funciones:

- a) Ejecutar el programa de trabajo conjunto con las instancias coordinadoras;
- b) Dar seguimiento a las acciones en ejecución;
- c) Aportar recursos humanos;
- d) Elaborar el estimado de costo de cada concepto de apoyo solicitado de acuerdo a los parámetros descritos en la modalidad, tipo y monto de apoyo, en coordinación con SIDUR;
- e) Convenir con los prestadores de servicios la ejecución de los trabajos autorizados por el Subcomité de Caminos y Represos de los productores beneficiados;
- f) Coordinar la ejecución de los trabajos autorizados;
- g) Informar sobre los avances de cada acción;
- h) Gestionar los pagos ante el Subcomité de Caminos y Represos mediante facturas y evidencias de los trabajos ejecutados, vía estimaciones y/o solicitudes de pago; y
- i) Verificar que cada beneficiario haya otorgado el permiso correspondiente para realizar trabajos en su propiedad.

12.3. FOFAES.

El Comité Técnico del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora, organismo que tiene su estructura de operación en la SAGARHPA, según el decreto de creación de dicho Fideicomiso, publicado el 15 de abril de 1996 en el Boletín Oficial del Gobierno de Sonora.

13. Protección de Datos Personales.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y artículos del 19 al 24, 34, 37, 38, 96 y 97 fracciones II y V de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora.

13.1. Aviso de Privacidad.

Los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: vigilar que se cumpla con los requisitos de elegibilidad para ser beneficiarios de este Programa, así mismo serán integrados en los sistemas de datos personales para la realización de compulsas y la integración del padrón de beneficiarios del Programa, por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

14. Acciones de Blindaje Electoral.

En este apartado se busca prevenir el uso indebido de los recursos públicos y garantizar la operación honesta y transparente de los Programas Sociales durante todo el proceso electoral.

La utilización de Programas Sociales y de sus recursos, del ámbito federal, estatal, municipal, o del Distrito Federal, con la finalidad de inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato, constituyen infracciones a la presente Ley de las autoridades o los servidores públicos, según sea el caso, de cualquiera de los Poderes de la Unión; de los poderes locales; órganos de gobierno municipales; órganos de gobierno del Distrito Federal; órganos autónomos, y cualquier otro ente público.

Se aplicarán las disposiciones emitidas por las autoridades electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la autoridad correspondiente, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vean relacionados con fines partidistas y político-electorales; todo ello con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios.

15. Perspectiva de Género.

El Programa atenderá los objetivos estratégicos y las acciones puntuales del PROIGUALDAD 2020-2024, el cual puede ser consultado en la siguiente liga: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5608467&fecha=22/12/2020#gsc.tab=0.

Este Programa garantiza que las mujeres accedan a los beneficios señalados en estas Reglas de Operación en igualdad de condiciones respetando en todo momento el ejercicio de sus derechos.

16. Enfoque de Derechos Humanos.

Los Derechos Humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna, estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.

Con ellos se busca promover la cultura del respeto irrestricto de los derechos humanos en el estado de Sonora mediante la protección, defensa, difusión, promoción, estudio, observancia y divulgación de los mismos.

17. Mecanismos de Monitoreo y Seguimiento al Gasto y su Impacto en la Población Objetivo.

17.1. Registro de Solicitudes.

Se llevarán registros del total de solicitudes recibidas durante las etapas de selección, ejecución y seguimiento hasta el finiquito. Este registro permitirá realizar informes precisos de la operación que permita tomar decisiones y el resultado del Programa.



Este sistema de seguimiento permitirá transparentar los procesos y visualizar la integración de expedientes de solicitudes apoyadas.

17.2. Conformación del Padrón de Beneficiarios del Programa.

Durante los procesos de operación del Programa, se integrará el Padrón de Beneficiarios, mismo que servirá de antecedente para control de apoyos otorgados a los beneficiarios.

17.3. Seguimiento y Supervisión.

Para verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones establecidas en las distintas etapas de ejecución del Programa, son las instancias de fiscalización que en el ámbito de su competencia tienen facultades para practicar intervenciones y auditorías al Programa, por lo que de ser detectado manejo inadecuado del recurso o incumplimiento al marco normativo aplicable, instrumentarán y/o promoverán la aplicación de las sanciones procedentes conforme a la legislación en la materia.

La SAGARHPA, de manera preventiva y a través de la Unidad Ejecutora, realizara verificaciones, supervisiones y seguimiento a la ejecución y operación del Programa, que permita la corrección oportuna de ineficiencias o incongruencias en la ejecución de las presentes Reglas de Operación; dando cumplimiento a la normatividad aplicable.

La Unidad Ejecutora publicará en la página de internet oficial www.sagarhpa.sonora.gob.mx las convocatorias, formatos y anexos que en términos de las presentes Reglas de Operación los solicitantes requieran, para estar en condiciones de acceder al apoyo del Programa, así como supervisar las acciones realizadas por lo menos una vez cada 30 (treinta) días naturales a partir de la vigencia de las Reglas.

17.4. Informes Mensuales.

Los informes físicos y financieros se generarán por la Unidad Responsable mensualmente o cuando sea requerido, describiendo el avance de la ejecución de las acciones en materia del presente instrumento, a presentarse durante los primeros diez días hábiles subsecuentes al mes anterior.

17.5. Cierre y Evaluación del Programa.

La Unidad Ejecutora será la encargada de diseñar e implementar los mecanismos necesarios para evaluar el resultado del Programa, con el fin de identificar y proponer estrategias de mejora en su operación, en cumplimiento con la normatividad aplicable.

Pudiendo instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de evaluar el desempeño del Programa e ir presentando reportes mensuales al inicio, durante y al final de la operación del mismo.

18. Control y Auditoría.

Se llevará a cabo un control de antecedentes y generalidades de los conceptos a revisar y determinar con ello los objetivos y actividades generales de la auditoría, así como delimitar la oportunidad de

los recursos y tiempos asignados, aspectos que se precisarán en el programa de trabajo a desarrollar.

Las auditorías se llevarán a cabo mediante los procesos sistemáticos enfocados al examen objetivo, independiente y evaluatorio de las operaciones financieras, administrativas y técnicas realizadas; así como a los objetivos, planes programas y metas alcanzados por los entes públicos de la Administración Pública Estatal, así como los demás entes involucrados en el Programa, con el propósito de determinar si se realizan de conformidad con los principios de economía, eficacia, eficiencia, transparencia, honestidad y en apego a la normatividad aplicable.

19. Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios.

19.1. Derechos.

- I. Recibir un trato respetuoso, oportuno y de calidad;
- II. Acceder a la información necesaria del Programa, sus Reglas de Operación, recursos y cobertura;
- III. Recibir los servicios y prestaciones de los Programas conforme a sus Reglas de Operación; y
- IV. Participar en igualdad de condiciones, en el marco de un proceso de dictamen legal, certero, transparente e imparcial, prevaleciendo los criterios técnicos, metodológicos y financieros.

19.2. Obligaciones.

- I. Cumplir con lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación, la Convocatoria y demás normatividad aplicable;
- II. Acusar de recibido y responder, en los plazos que se indiquen, a los comunicados, notificaciones u oficios por los medios de comunicación que se establezcan en la Convocatoria.
- III. Comprometerse a incorporarse a los procesos de capacitación y asistencia técnica que defina la Unidad Ejecutora.
- IV. Atender las entrevistas, requerimientos de información y visitas de seguimiento, que lleve a cabo la Unidad Ejecutora para verificar el avance.
- V. Mantener actualizada la información sobre el representante legal de la solicitud aprobada, si existiera algún cambio al respecto, deberá notificarse a la SAGARHPA en un plazo no mayor a cinco días naturales; y
- VI. Las demás que se establezcan.

20. Quejas y Denuncias y Solicitudes de Información.

Se llevarán a cabo mecanismos y acciones, para prevenir actos de corrupción, los cuales tienen el objetivo de sensibilizar y formar al servidor público para enfrentar las nuevas exigencias y expectativas de la ciudadanía, con la finalidad de conducirse con honestidad, transparencia y ética en el ejercicio de las funciones, mediante las denuncias que pueden ser interpuestas en el Sistema Estatal Anticorrupción para Identificar y prevenir la actuación bajo conflicto de interés en el ejercicio de la Función Pública Estatal.

Las denuncias podrán realizarse a través del Buzón de quejas y sugerencias colocado para tal efecto, por escrito o vía telefónica en las oficinas del Órgano Interno de Control de la SAGARHPA, o a través



del Sistema de Denuncias de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora, y de manera presencial ante el Comité de Ética e Integridad en las oficinas de la SAGARHPA.

Las denuncias antes mencionadas se pueden interponer mediante la plataforma habilitada para que la ciudadanía participe de las tareas de vigilancia, control y evaluación de su gobierno. En ella se pueden presentar quejas relacionadas con el servicio público y el uso de vehículos oficiales, también denunciar actos u omisiones de los servidores públicos que pudieran constituir faltas administrativas y, ofrecer reconocimientos al buen servicio y trato brindado por un servidor público <https://denunciapp.sonora.gob.mx/>.

Las personas beneficiarias del programa pueden solicitar información relacionada con las presentes reglas de operación, así como presentar ante las instancias correspondientes denuncias en contra de aquellos actos que crean violatorios a sus derechos.

21. Sanciones a los Servidores Públicos.

De ser detectados manejos inadecuados de recursos o incumplimiento al marco normativo aplicable, las diversas instancias de fiscalización, en el ámbito de su competencia, instrumentarán y/o promoverán la aplicación de las sanciones procedentes conforme a la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.

22. Transparencia.

Todos los entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada persona servidora pública, así mismo, establecer mecanismos para la prevención de responsabilidades administrativas y actos de corrupción, además de los que garanticen que se cumplan los principios y obligaciones que rigen la actuación de las y los servidores públicos.

Las solicitudes de información podrán realizarse ante la Unidad de Transparencia en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura del Estado de Sonora, ubicada en Centro de Gobierno, Edificio Sonora, Segundo Nivel, Ala Norte, Blvd. Paseo del Río y Comonfort, Colonia Villa de Seris, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora, en un horario de atención de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, o por medio del correo: uesagarhpa@sonora.gob.mx.

23. Asignación Presupuestal.

Que de conformidad a oficio No. SE-05-06-0100/2023, emitido por la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de fecha 11 de enero del 2023, en el que se hace el desglose del presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2023, que dentro de este se asigna un monto de \$52'000,000.00 Moneda Nacional (Son: cincuenta y dos millones de pesos 00/100 M.N.) programas sociales que dentro de estos se desglosa el Programa Caminos y Represos.

Precisando que sobre el recurso total asignado al programa se destinará hasta un 5 % para los gastos de operación en los términos establecidos en el artículo 77, fracción XIII del Decreto número 91 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2023.



Los gastos antes mencionados serán tramitados por la Unidad Ejecutora a la Dirección General de Planeación, Administración, y Evaluación de la Secretaría misma que se encargará de revisar y validar la documentación recibida, además llevará a cabo el control y evaluación de estos recursos y generará la instrucción de pago a la Unidad de Seguimiento de Acuerdos del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora (FOFAES).

24. Anexos del Programa.

- I. Solicitud de Apoyo;
- II. Listado de Productores (grupo de trabajo y persona moral);
- III. Convenio de Colaboración (si es el caso);
- IV. Formato de Convocatoria;
- V. Guion del Proyecto Simplificado;
- VI. Acta de Instalación del Comité Municipal;
- VII. Formato de Otorgamiento de Permiso para Entrar a la Propiedad;
- VIII. Minuta de Supervisión; y
- IX. Acta de Entrega-Recepción.

25. Transitorios.

ARTÍCULO PRIMERO: Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para todos los efectos legales a que haya lugar, las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia hasta el cumplimiento de los objetivos y la aplicación de los recursos autorizados.

Dado en la Ciudad de Hermosillo, Sonora; A los días 24 del mes de mayo de 2023.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA



M.C. FÁTIMA YOLANDA RODRÍGUEZ MENDOZA.





GOBIERNO
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHABIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

Publicación electrónica
sin validez oficial

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
[https://boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/
validacion.html](https://boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/validacion.html) CÓDIGO: 2023CCX143III-29052023-97053B15A

